



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2011-MPC

Casma, 14 de Junio del 2011

VISTO: el Expediente Administrativo N° 2270-11, seguido por Doña CLOTILDE MORENO DE SANCHEZ, mediante el cual solicita Convalidación del Contrato de Compra Venta del Lote de Terreno N° 16, Mz. R1, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 - Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, ORDEZA mediante Constancia de Adjudicación N° 1030 de fecha 28 de Enero de 1977, adjudico el Lt. N° 16, Mz. R-1, U.B. N° 4 – Casco Urbano de Casma (Anterior Nomenclatura), con un área de 300.00 m2; a favor de Don WALTER SANCHEZ MORENO y Doña ISABEL PIMENTEL CRUZ;

Que, mediante Documento notarial de Renuncia al Lote N° 16, Mz. R-1 de U.B. N° 4, otorgado por Don WALTER SANCHEZ MORENO y Doña ISABEL PIMENTEL CRUZ, traspasan el lote sub materia a favor de Don JUSTINO SANCHEZ MONTOYA y Doña CLOTILDE MORENO ALEGRE DE SANCHEZ; celebrado el día 21 de Enero de 1982;

Que, CORDE ANCASH a través de la Resolución N° 523-87-CORDE ANCASH-AIC de fecha 20 de enero de 1987, anuló la Constancia de Adjudicación N° 1030 otorgado por ORDEZA a favor de Don WALTER SANCHEZ MORENO y Doña ISABEL PIMENTEL CRUZ. Re adjudicándolo a favor de Don JUSTINO SANCHEZ MORENO y Doña CLOTILDE MORENO DE SANCHEZ, referente al predio materia del presente caso;

Que, con Resolución N° 1007-89-CORDE ANCASH-AIC de fecha 13 de Setiembre de 1989, se dispone valorizar el inmueble expropiado y el lote adjudicado en la Mz. R1, Lt. N° 16, U.B. N° 4 de Casma; y como en el caso de la Sra. FUNG – IPSS de Casma, se utilice la modalidad de compensación para atender el pedido del Sr. JUSTINO SANCHEZ MONTOYA;

Que, con Expediente Administrativo N° 1577-95, Doña CLOTILDE MORENO VDA. DE SANCHEZ, solicita compensación del pago de valorización del Lote N° 16, Mz. R-1, U.B. N° 4 – Casco Urbano de Casma, motivo por el cual la Municipalidad Provincial de Casma mediante Resolución de Alcaldía N° 0332-95-MPC de fecha 14 de Junio de 1995, en su Primer Artículo dispone COMPENSAR EL PAGO DE VALORIZACION DEL LOTE DE TERRENO N° 16, Mz. R-1, U.B. N° 4 de la Av. Reservorio – Casma, de propiedad del Sr. JUSTINO SANCHEZ MONTOYA y Doña CLOTILDE MORENO DE SANCHEZ, en reparación de su terreno expropiado por ORDEZA en un área de 2,585.65 m2, ubicado en el Lt. N° 02, Mz. A, Lotización El Palmo – Casma; asimismo en el Artículo Segundo se dispone EXPEDIR EL TITULO DE PROPIEDAD del Lote N° 16, Mz. R-1, U.B. N° 4 – Casma de la Av. Reservorio a nombre de la Sra. CLOTILDE MORENO VDA. DE SANCHEZ, por tales razones es que con fecha 30 de Diciembre de 1997 la Municipalidad Provincial de Casma, suscribe un contrato de compra venta con la administrada, el mismo que no logro en su oportunidad la inscripción registral correspondiente;

Que, el Lt. N° 16, Mz. R1, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 – Casma (Actual Nomenclatura), se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con código de predio N° P09069049, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 297.42 m2;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

//continuación de la Resolución de Alcaldía N° 308-2011-MPC

00-13110

Que, con Expediente Administrativo N° 2270-11, Doña CLOTILDE MORENO DE SANCHEZ, solicita CONVALIDACION DE CONTRATO DE COMPRA VENTA del lote sub materia;

Que, con Informe Técnico N° 237-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con los Informes Técnicos N° 0028-2011-GIVM-OP-GGUR-MPC y N° 0192-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que se ha realizado la respectiva inspección ocular IN SITU, constatando que sobre el predio existe una edificación de material de ladrillo, incluyendo sus divisiones, techo de caña y estereras, piso liso, cuenta con los servicios básicos, habitado por el recurrente; y habiendo cancelado el derecho de convalidación de título de propiedad por la suma de S/. 80.00 Nuevos Soles a través de la Nota de Ingreso N° 152384 de fecha 18 de Marzo del 2011; en tal virtud y habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT); se encuentra apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;



Que, con Informe Jurídico N° 231-2011-AJ-MPC, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina lo siguiente:

- Respecto a la titularidad de los derechos de posesión: de los antecedentes que se tiene a la vista fluye que el actual poseionaria del predio en mención es CLOTILDE MORENO ALEGRE VDA. DE SANCHEZ;

- Estado actual de la propiedad registral: (...) mediante Informe Técnico N° 0192-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, se da cuenta que el lote materia del presente informe, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo el código de predio N° P09069049;

- En relación al acto jurídico de compra venta: es preciso indicar demás que con fecha 30-12-97, esta comuna formalizo contrato de compra venta con CLOTILDE MORENO ALEGRE VDA. DE SANCHEZ respecto del referido lote de terreno, hecho que se corrobora con el contrato de compra venta que forma parte del presente expediente; por lo que opina por la procedencia de la solicitud de convalidación;



Que, estando a lo Informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Convalidación de Compra Venta del Lote N° 16, Mz. R1, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 - Casma, a favor de Doña **CLOTILDE MORENO VIUDA DE SANCHEZ**; debiendo suscribir la Minuta correspondiente, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- | | | |
|---|----------|-------------------|
| ➤ Por el frente, con Av. Reservorio | con | 10.00 ml. |
| ➤ Por el lado derecho, con el Lt. N° 17 | con | 30.25 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo, con el Lt. N° 15 | con | 30.00 ml. |
| ➤ Por el fondo, con los Lts. N° 23-26 | con | 10.00 ml. |
| AREA DE TERRENO | : | 297.42 M2. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


José Alejandro Montenegro Alarcón
ALCALDE PROVINCIAL